



CUT: 151797-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0154-2022-ANA-AAA.CO

Arequipa, 02 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, e ingresado con **CUT N° 151797-2021**, presentado por SEDAPAR SA, respecto a la solicitud de aprobación de estudio de aprovechamiento de recursos hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que el artículo 81° del Decreto Supremo N° 001- 2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos fue modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y contempla:

Artículo 81.1: La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u, b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).

Artículo 81.2: La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos: a) Se demuestre disponibilidad adicional de recursos hídricos para el nuevo proyecto. b) El nuevo proyecto sea de la misma clase y tipo de uso de agua de aquel para el que se otorgó previamente la acreditación de disponibilidad hídrica.

Artículo 81.3: Se puede prescindir de la presentación del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso esté debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua.

Que, en este contexto la administrada solicitó aprobación de estudio de aprovechamiento de recursos hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea (acreditación de

disponibilidad hídrica), con fines de uso poblacional, cuya fuente de agua está ubicada en el distrito de Mollebaya, provincia y departamento de Arequipa.

Que, la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Quilca – Chili emitió el Informe Técnico N° 0050-2021-ANA-ST-CRHC QUILCA – CHILI concluyó que: El proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y alcantarillado en 20 distritos de la provincia de Arequipa – departamento de Arequipa” presentado por SEDAPAR S.A. es compatible con el Plan de Gestión por lo mencionado en las Políticas del Plan, donde menciona que, se atenderá prioritariamente la satisfacción de las demandas de uso poblacional al año 2035, y porque se enmarca dentro de la línea de acción “Gestión de la Oportunidad”, en el programa “Promoción de la inversión para el desarrollo de infraestructura hidráulica”, en la intervención denominada “Plan de abastecimiento a centros poblados”.

Que, mediante el Informe Técnico N° 029-2022-ANA-AAA.CO/DRRG, el Área Técnica de esta Autoridad, después de efectuado el análisis de acuerdo con los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, concluyó lo siguiente:

- ✓ La administrada cumplió con los requisitos establecidos en el art°13 de la R.J. N°007-2015-ANA y el TUPA-ANA.
- ✓ El Objetivo es evaluar las condiciones hidrogeológicas del subsuelo en el área de estudio, también determinar la presencia del acuífero subterráneo e identificar los diferentes horizontes que conforman el subsuelo y sus condiciones geo eléctricas. Evaluación de la calidad de las aguas subterráneas existentes en la zona de estudio.
- ✓ En la Prospección Geofísica ha realizado un total de 170 Sondajes Eléctricos Verticales en el distrito de Mollebaya. Las zonas donde se realizaron los sondajes SEV-108 y SEV-137, presentan condiciones óptimas para la explotación del acuífero subterráneo, con un posible espesor del acuífero de 60,0 m. Además, a lo largo de los SEV’s 01, 02, 08, 07, 10, 19, 12, 21 y 22 los valores de resistividad oscilan entre 15 – 136 m.m donde los espesores de la capa tienen un promedio de 20 ms, teniendo como mayor valor el SEV 07 con 24 metros de espesor aproximadamente.
- ✓ En base a las mediciones realizadas durante el inventario de pozos, se ha elaborado el plano de profundidad de la Napa donde solo ha sido posible que es la zona de Mollebaya, cuyo análisis permite indicar la profundidad de los niveles de agua subterránea, en las diferentes zonas que conforman el acuífero. La napa se ubica en el distrito de Mollebaya entre 20.50 m y 55.28 m. de profundidad.
- ✓ La oferta del acuífero:
 - En total el reservorio intermedio y bajo del acuífero de Mollebaya tiene una extensión aproximada de 12 000 000 m². - Para la zona de los Pozos proyectados el acuífero tiene un espesor de 20 m. - El coeficiente de almacenamiento se considerará 0,2% - Por lo tanto, se tiene unas Reservas totales del acuífero en la zona de estudio de 4,8 hm³ (equivalente a un caudal de 152.2 l/s). El volumen de explotación de los pozos según el inventario de fuentes en la zona de estudio haciende a 2,83 hm³/año considerando un caudal de explotación de 90 l/s.

Tabla 01: Oferta de agua subterránea mensualizada y anual (l/s y m³)

Demanda Industrial	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Días	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
Oferta (l/s)	152,2	152,2	152,2	152,2	152,2	152,2	152,2	152,2	152,2	152,2	152,2	152,2	-
Oferta (m3)	407671,2	368219,2	407671,2	394520,5	407671,2	394520,5	407671,2	407671,2	394520,5	407671,2	394520,5	407671,2	4800000,0

✓ Demanda hídrica:

- El caudal medio mensual para ser acreditado sería de 20,0 l/s los cuales se tenderían con la construcción de dos pozos tubulares.

La distribución mensual de volúmenes de demanda de agua es la siguiente:

Tabla 02: Demanda mensualizada y anual (l/s y m³)

Demanda Industrial	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Días	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
Demanda (l/s)	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	-
Demanda (m3)	53568,0	48384,0	53568,0	51840,0	53568,0	51840,0	53568,0	53568,0	51840,0	53568,0	51840,0	53568,0	630 720,0

✓ Balance Hídrico:

- Se ha realizado un análisis de otras fuentes de agua disponibles para el proyecto y analizando el rendimiento de los pozos existente, la proximidad en que se encuentran entre sí por limitaciones de área, es que estamos estimando solo pedir la acreditación hídrica subterránea para un caudal de 20,00 l/s, que equivale a un volumen promedio anual de 630 720,0 m³, los cuales se tenderían con la construcción de dos pozos tubulares.

Tabla 03: Balance hídrico (Oferta vs Demanda)

Balance	Meses												Total Anual (m3)
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Días	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
Oferta (m3)	407671,2	368219,2	407671,2	394520,5	407671,2	394520,5	407671,2	407671,2	394520,5	407671,2	394520,5	407671,2	4800000,0
Demanda (m3)	53568,0	48384,0	53568,0	51840,0	53568,0	51840,0	53568,0	53568,0	51840,0	53568,0	51840,0	53568,0	630 720,0
Balance (m3)	354103,2	319835,2	354103,2	342680,5	354103,2	342680,5	354103,2	354103,2	342680,5	354103,2	342680,5	354103,2	4169280,0

- ✓ Se verificó las publicaciones de avisos, la administrada presentó la constancia de publicaciones en el diario oficial El Peruano y demás entidades públicas y privadas como se advierte en autos.
- ✓ La Administración Local del Agua Chili ha realizado la verificación técnica de campo de fecha 19.11.2021, constatando la ubicación de los puntos probables de captación, en parcela y cerca de una vía pública.
- ✓ Es por ello, que se recomienda otorgar el pedido de acreditación de disponibilidad hídrica superficial a favor de la administrada.

Que, efectuada la valoración de orden de jurídico mediante Informe Legal N° 077-2022-ANA-AAA.CO/GMMB, la suscrita señala lo siguiente:

- ✓ En atención al pedido de la administrada, ha cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua para el presente procedimiento; asimismo en relación al artículo 40° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", la administrada ha cumplido con presentar las constancias de colocación del aviso oficial N° 001-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH, Municipalidad Distrital de Mollebaya, JAPS DEL Anexo Santa Ana de Mollebaya, Comisión de Usuarios de Agua de Mollebaya, Diario Oficial el Peruano y diario el Pueblo, y en la Administración Local de Agua Chili. De igual manera, se advierte de autos, que, durante el desarrollo del procedimiento, las mismas que debe ser desestimada, de acuerdo con la evaluación efectuada de autos y el levantamiento de observaciones realizada por la administrada y conforme al contenido del Informe Técnico N° 029-2022-ANA-AAA.CO/DRRG.

Que, con el visto del Área Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° D.S. N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 027-2020-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el estudio de aprovechamiento de recursos hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea (acreditación de disponibilidad hídrica) con fines de uso poblacional para el proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en 20 distritos de la provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa”, a favor de la empresa SEDAPAR S.A., de acuerdo al contenido del Informe Técnico N° 029-2022-ANA-AAA.CO/DRRG; conforme lo expuesto en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Tabla N° 01: Datos de Ubicación de la acreditación:

Nombre / Razón Social				RUC°	Ubicación Política			
					Sector	Distrito	Provincia	Departamento
SEDAPAR S.A..				20100211034	Pampa Santa Ana	Mollebaya	Arequipa	Arequipa
Acuífero	Tipo	Profund. (m)	N.E. (m)	Unidad Hidrográfica	Uso / Fines	Coordenadas de probable punto de captación (UTM WGS 84 - Zona 19s)		Altitud msnm
						Este (m)	Norte (m)	
Mollebaya	Pozo Tubular	80,0	20,0	N4: Medio Quilca Vitor Chili N5: Yarabamba	Poblacional	233909	8175144	2420
						235185	8175127	2468

ARTICULO 2°.- Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea por un volumen de agua anual total acreditado de 630 720,0 m³/año, distribuido en 315 360,0 m³/año para cada pozo proyectado, según las tablas siguientes:

Tabla N° 02 Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea:

Disponibilidad (Pozo 01-SEV 108)	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Días	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
Caudal (l/s)	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	
Volumen (m3)	26784,0	24192,0	26784,0	25920,0	26784,0	25920,0	26784,0	26784,0	25920,0	26784,0	25920,0	26784,0	315360,0

Disponibilidad (Pozo 02-SEV 137)	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Días	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
Caudal (l/s)	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	
Volumen (m3)	26784,0	24192,0	26784,0	25920,0	26784,0	25920,0	26784,0	26784,0	25920,0	26784,0	25920,0	26784,0	315360,0

ARTICULO 3°.- La presente acreditación tendrá una duración de dos (02) años a partir de notificada la resolución.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico.

ARTÍCULO 5 °.- Notificar la presente resolución a SEDAPAR S.A.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RJVM/GMMB